

3347

P1/7009



Agosto 24/42

Proy. de Res. aprobatoria del Contrato
introducido entre el Estado y la Señora
María de los Angeles Martínez, Alba
de Trujillo - por el cual el primero
vende a la Sra. de Trujillo su exten-
sion de terreno ubicada en la Avenida
Independencia.

7 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
25 de agosto de 1942.

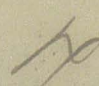
00015

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Señora Doña María de los Angeles Martinez Alba de Trujillo Molina, de una extensión de terreno de 175,730 metros cuadrados de superficie, ubicada en la Avenida Independencia de esta ciudad en la suma de \$40,000.00.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

61/4011



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis (6) del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos (1942) por el Estado Dominicano, representado por el señor Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la señora doña María de los Angeles Martinez Alba de Trujillo Molina,

DECLARADA LA URGENCIA
RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora doña María de los Angeles Martinez Alba de Trujillo Molina, y que, copiado a la letra, dice así:

"En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día seis del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, Por ante mí, Licenciado WENCHELAO TRONCOSO, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle "Isabel La Católica", asistido de los testigos que al final serán nombrados, Comparecen, de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor don MANUEL COCCO JR., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, mayor de edad, dominicano, según su declaración, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula Personal de identidad número 595, serie 37, renovada para este año con sello número 929, autorizado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con oficio número 1622, de fecha nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, y de la otra parte, la señora doña MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ALBA DE TRUJILLO MOLINA, mayor de edad, casada, do-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

10 LEGISLATURA

REGISTRADA AL N.º

en el folio No. 37 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina é razón de dos

espejos interlineares.

Ciruján Trujillo

1942

Jefe de Oficina del Senado



Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado
 Dominicano, y la Srta. Doña **CONGRESO NACIONAL** **2**
 los de Trujillo Molina.

ASUNTO:

PAG. No. y

minicana, según su declaración, propietaria, de este domicilio y
 residencia, provista de la cédula personal de identidad número uno,
 serie primera, renovada para este año con sello número uno.- Doy
 fé de que conozco a los comparecientes, declarándome el señor don
MANUEL COCCO JR., en su expresada calidad, que por el presente ac-
 to el ESTADO DOMINICANO vende real y efectivamente, desde ahora y
 para siempre, con las garantías de derecho y libre de gravámenes,
 según certificación del Conservador de Hipotecas de esta ciudad,
 que tengo a la vista y archivo como comprobante, a la señora doña
MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ALBA DE TRUJILLO MOLINA, quien acep-
 ta, el inmueble siguiente: una parcela de terreno, ubicada en el
 lugar denominado "San Gerónimo", "Avenida Independencia", de esta
 ciudad, que mide ciento setenta y cinco mil setecientos treinta me-
 tros cuadrados (175730), según acta de mensura y plano practicados
 por el Agrimensor Público don Juan Francisco Mejía, en fecha vein-
 tiecho de setiembre del año mil novecientos catorce y cuyos linde-
 ros son los siguientes: al Norte, camino real de "La Esperilla",
 Avenida en proyecto; al Sur, "Avenida Independencia" y carretera
 "Sanchez"; al Este, propiedad del señor Manuel de J. Barrues, y
 al Oeste, la "Avenida Bolívar". Declara el señor COCCO JR. que so-
 bre esta porción de terreno ha sido concedida por el Tribunal Su-
 perior de Tierras, prioridad para su saneamiento y que constituye
 la Parcela número 23 del Distrito Catastral número 2 (antiguo --
 72/13), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una
 extensión superficial, según el plano catastral, de diecisiete
 hectáreas, cincuenta y seis áreas y cuarenta y una centiáreas, o
 sean, ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un metros
 cuadrados, equivalentes a doscientos setenta y nueve tarreas, trein-
 ta varas; cantidad esta que es la que se vende por el presente ac-
 to.- Hubo el ESTADO DOMINICANO la porción de terreno antes descri-
 ta por compra al señor don Virgilio Alvarez Pina, en fecha ocho
 de diciembre del año mil novecientos treinta y uno, según acta pa-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

1^o LEGISLATURA *Decreto 122*

REGISTRADA AL NO.

en el tomo del libro letra.....

No. ~~37~~ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *25 de Agosto de 1942*

Agustín Caballero

Toribio Ojeda Secretario del Senado.



CONGRESO NACIONAL

 Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado
 Dominicano, y la Sra. Doña Ma. de los Angeles de
 ASUNTO: Trujillo Molina.

PAG. No.

3

sado por ante el Notario de los de este Distrito señor Luis E. Pou Henriquez, que en copia certificada y debidamente transcrita en esta ciudad el día diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el libro letra "K", folios del 294 al 301, bajo el número 75, tengo a la vista y archivo como comprobante. Según lo expresa el mencionado acto, el señor Virgilio Alvarez Pina hubo a su vez el inmueble objeto de este acto, del siguiente modo: una parcela de ochenta y nueve mil seiscientos metros cuadrados (89600) por compra hecha a la señorita Isabel Elena Sánchez, en fecha dieciséis de abril de mil novecientos veintinueve, según acto pasado ante el Notario don Armando Pellerano Castro, en esa misma fecha; segundo: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (7426), por compra hecha a la misma señorita Isabel Elena Sánchez, por ante el mismo Notario Pellerano Castro, en fecha diez y seis de abril del año mil novecientos veintinueve; tercero: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (7426), por compra hecha a la señora Luvin-da Sánchez de Troncoso, por ante el mismo Notario, don Armando Pellerano Castro, en fecha diez de Agosto del año mil novecientos veintinueve; cuarto: una parcela de cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (56426), por compra hecha a la señora Alicia Sánchez de Troncoso, debidamente autorizada por su esposo el señor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, según acto bajo firma privada, de fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos treinta y uno; quinto: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (7426), por compra hecha al señor don Armando Buñols, según acto bajo firma privada de fecha dieciocho de noviembre del mismo año mil novecientos treinta y uno; y sexto: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (7426), perteneciente a la Señora Lucila Sánchez de Alvarez, esposa del Señor Virgilio Alvarez Pina, quien la hubo en la partición de los bienes relictos por sus

CONGRESO NACIONAL

PAG. 20

ASUNTO:

12
.....
SIN FIRMA
.....
de 13 42

REGISTRADA AL No.

el folio del libro letra.

No. 37 de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en méquiná á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo de 25 de Agosto de 1947

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado
 ASUNTO: **Dominicano y la Sra. Doña María de los Angeles- PAG. No. 4**
los Martínez Alba de Trujillo Molina.

finados padres y para cuya venta, la esposa dió poder al señor Alvarez Pina, el cual poder quedó anexado al referido acto del Notario Pao Henriquez. El inmueble objeto de este acto estaba gravado en favor del señor Virgilio Alvarez Pina con el privilegio del vendedor no pagado, y según consta de certificación expedida por el Conservador de Hipotecas de este Distrito, en fecha trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho y puesta al pie del título del señor Alvarez Pina, que tengo a la vista y archivo como comprobante, dicho privilegio fué radiado total y definitivamente, por haber recibido el señor Alvarez Pina el pago íntegro de su acreencia y haber otorgado la cancelación correspondiente por ante el Notario que fué de los de este Distrito, Licenciado Joaquín E. Salazar. La presente venta se efectúa por la suma y precio de CUARENTA MIL PESOS (\$40,000.00) moneda de curso legal, que el representante del ESTADO declara haber recibido en cheque de Administración número 1935, de fecha seis de agosto de este año, expedido en favor del Tesorero Nacional por el Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo que el ESTADO DOMINICANO le otorga a la compradora, por este mismo acto, finiquito y descargo en toda forma por el precio de esta venta.- Es entendido que el presente contrato para su perfección será sometido al Congreso Nacional para su aprobación constitucional, y luego enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes del Estado.- El inmueble objeto de esta venta está exonerado del pago del impuesto sobre la propiedad urbana de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia.- Las partes se declaran expresamente que aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Yamil Issias y Guillermo Santoni C., ambos mayores de edad, dominicanos, empleados públicos, provistos de las cédulas personales

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *Quinto* 1942

REGISTRADA AL NO. *37* del Libro Ietra. *2*

Y Decretos votados por el Senado

7 cometa de *cinco*

hojas escritas en máquina & razón de dos
espaldas informinares.
de R. P. 25 de Agosto de 1942

Jefe de la Oficina de Encomend.



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y la SRA. DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ALBA DE TRUJILLO MOLINA.

ASUNTO:

PAG. No. 5

de identidad números 26433 y 11251, respectivamente, ambas de la serie primera y al día en el pago del impuesto, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, antes quienes fué leído a los comparecientes el presente acto y aprobado por todos, lo firmaron, partes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.-

Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen, conjuntamente conmigo, Notario infrascrito, todas las hojas de este acto. Doy fé.- (FIRMADOS) -MANUEL COCCO JR. -MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ALBA DE TRUJILLO MOLINA. -YAMIL ISRAEL. -G. SANTONI CALERO -W. TRONCOSO, Notario."

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

SECRETARIOS:

EV.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA *Ord. 1942*

REGISTRADA AL No. *37*

en el folio..... del libro letra.....

No. *37* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Quinta Trujillo, 25 de Agosto de 1942

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

25

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
1 de Septiembre de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 15, fechado en 25 de Agosto próximo pasado, remisario del proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Señora Doña María de los Angeles Martinez Alba de Trujillo Molina, de una extensión de terreno de 175,730 metros cuadrados de superficie, ubicada en la Avenida Independencia de esta ciudad en la suma de \$40,000.00; y me place participar a usted que dicho proyecto de Resolución ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/7012



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 AGO 1942

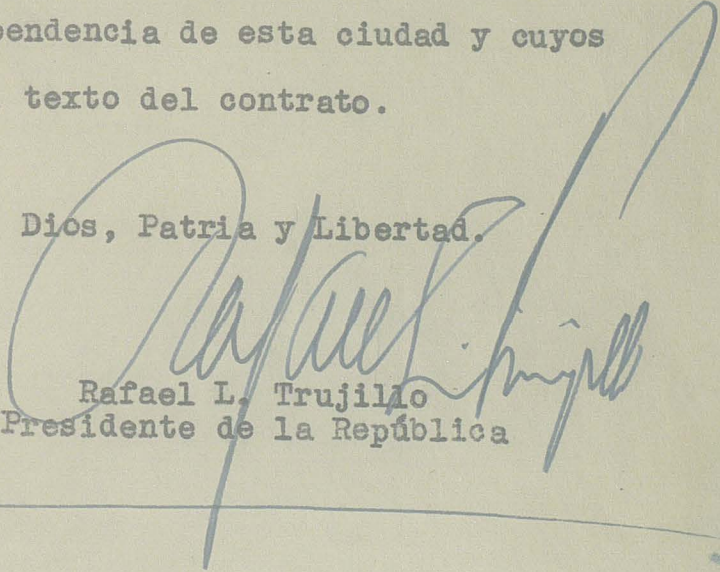
Número: 11258

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo contrato en virtud del cual el Estado ha vendido a la señora Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, en la suma de \$40,000.00, una extensión de terreno de 175,730 metros cuadrados de superficie, ubicada en la Avenida Independencia de esta ciudad y cuyos linderos se detallan en el texto del contrato.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

8-21-4-009

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de agosto de 1942.

12984

Al: Honorable Señor Presidente de la
República,
Su Despacho.

Asunto: Remisión de copia del acto notarial de venta celebrado entre el Estado Dominicano y Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina.

Anexo: Copia del acto notarial instrumentado por el Lic. W. Troncoso Sánchez, en fecha 6 de agosto, 1942.

1.- Para los fines de la aprobación por parte del Congreso Nacional, tengo a bien remitirle anexo, muy respetuosamente, copia del acto notarial instrumentado por el Notario Público Lic. W. Troncoso Sánchez en fecha 6 de agosto de 1942, en virtud del cual el Estado Dominicano vendió a la Señora Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina, una parcela de terreno situada en la Avenida Independencia de Ciudad Trujillo, por la suma de \$40,000.00.

Muy respetuosamente,

MANUEL COCCO JR.,
Secretario de E. del Tesoro
y Comercio.

Ga/p

12984

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de agosto de 1942.

Al: Honorable Señor Presidente de la
República,
Su Despacho.

Asunto: Remisión de copia del acto nota-
rial de venta celebrado entre el
Estado Dominicano y Doña María de
los Angeles Martínez Alba de Tru-
jillo Molina.

Anexo: Copia del acto notarial instrumen-
tado por el Lic. W. Troncoso Sán-
chez, en fecha 6 de agosto, 1942.

1.- Para los fines de la aproba-
ción por parte del Congreso Nacional, tengo a
bien remitirle anexo, muy respetuosamente, copia
del acto notarial instrumentado por el Notario
Público Lic. W. Troncoso Sánchez en fecha 6 de
agosto de 1942, en virtud del cual el Estado Do-
minicano vendió a la Señora Doña María de los
Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina, una
parcela de terreno situada en la Avenida Inde-
pendencia de Ciudad Trujillo, por la suma de
\$40,000.00.

Muy respetuosamente,

MANUEL COCCO JR.,
Secretario de E. del Tesoro
y Comercio.

Ga/p



WENCESLAO TRONCOSO

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

LICENCIADO WENCESLAO TRONCOSO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL -
NUMERO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY
FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

"NUMERO SIETE.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,
República Dominicana, el día seis del mes de Agosto del año -
mil novecientos cuarenta y dos, Por ante mí, Licenciado WEN-
CESLAO TRONCOSO, abogado, Notario Público del número de los -
de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciu -
dad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número -
55 de la calle "Isabel la Católica", asistido de los testigos
que al final serán nombrados, Comparecen, de una parte, el ES -
TADO DOMINICANO, representado por el señor don MANUEL COCCO -
JR., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, mayor de --
edad, dominicano, según su declaración, de este domicilio y -
residencia, provisto de la cédula personal de identidad núme -
ro 595, serie 37, renovada para este año con sello número 929,
autorizado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con oficio núme -
ro 1622, de fecha nueve de febrero de mil novecientos cuaren -
ta y dos, suscrito por el Honorable señor Presidente de la Re -
pública, y de la otra parte, la señora doña MARIA DE LOS ANGE -
LES MARTINEZ ALBA DE TRUJILLO MOLINA, mayor de edad, casada, -
dominicana, según su declaración, propietaria, de este domici -
lio y residencia, provista de la cédula personal de identidad
número uno, serie primera, renovada para este año con sello -
número uno.- Doy fé de que conozco a los comparecientes, de -
clarándome el señor don MANUEL COCCO JR., en su expresada ca -
lidad, que por el presente acto el ESTADO DOMINICANO vende --
real y efectivamente, desde ahora y para siempre, con las ga -
rantías de derecho y libre de gravámenes, según certificación
del Conservador de Hipotecas de esta ciudad, que tengo a la -
vista y archivo como comprobante, a la señora doña MARIA DE -



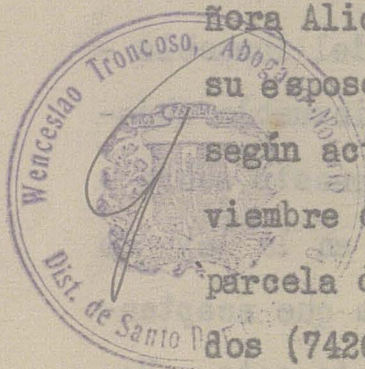
LOS ANGELES MARTINEZ ALBA DE TRUJIDLO MOLINA, quien acepta, -
 el inmueble siguiente: una parcela de terreno, ubicada en el
 lugar denominado "San Gerónimo", "Avenida Independencia", de
 esta ciudad, que mide ciento setenta y cinco mil setecientos-
 treinta metros cuadrados (175730), según acta de mensura y --
 plano practicados por el Agrimensor Público don Juan Francis-
 co Mejía, en fecha veintiocho de setiembre del año mil nove -
 cientos catorce y cuyos linderos son los siguientes: al Norte,
 camino real de "La Esperilla", Avenida en proyecto; al Sur, -
 "Avenida Independencia" y carretera "Sánchez"; al Este, pro -
 piedad del señor Manuel de J. Barruos, y al Oeste, la "Aveni-
 da Bolívar". Declara el señor COCCO JR. que sobre esta por- -
 ción de terreno ha sido concedida por el Tribunal Superior de
 Tierras, prioridad para su saneamiento y que constituye la -
 Parcela número 23 del Distrito Catastral número 2 (antiguo --
 72/13), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con -
 una extensión superficial, según el plano catastral, de dieci
 siete hectáreas, cincuenta y seis áreas y cuarenta y una cen-
 tiáreas, o sean, ciento setenta y cinco mil seiscientos cua-
 renta y un metros cuadrados, equivalentes a doscientos seten-
 ta y nueve tareas, treinta varas; cantidad esta que es la que
 se vende por el presente acto.- Hubo el ESTADO DOMINICANO la
 porción de terreno antes descrita por compra al señor don Vir-
 gilio Alvarez Pina, en fecha ocho de diciembre del año mil no
 vecientos treinta y uno, según acto pasado por ante el Nota -
 rio de los de este Distrito señor Luis E. Pou Henríquez, que
 en copia certificada y debidamente transcrita en esta ciudad-
 el día diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y -
 uno, en el libro letra "K", folios del 294 al 301, bajo el nú
 mero 75, tengo a la vista y archivo como comprobante. Según -
 lo expresa el mencionado acto, el señor Virgilio Alvarez Pina
 hubo a su vez el inmueble objeto de este acto, del siguiente-
 modo: una parcela de ochenta y nueve mil seiscientos metros -
 cuadrados (89600) por compra hecha a la señorita Isabel Elena





-3-

Sánchez, en fecha dieciseis de abril de mil novecientos veintinueve, según acto pasado ante el Notario don Armando Pellerano Castro, en esa misma fecha; segundo: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (7426), por compra hecha a la misma señorita Isabel Elena Sánchez, por ante el mismo Notario Pellerano Castro, en fecha diez y seis de abril del año mil novecientos veintinueve; tercero: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados -- (7426), por compra hecha a la señora Luvinda Sánchez de Troncoso, por ante el mismo Notario, don Armando Pellerano Castro, en fecha diez de agosto del año mil novecientos veintinueve; cuarto: una parcela de cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (56426), por compra hecha a la señora Alicia Sánchez de Troncoso, debidamente autorizada por su esposo el señor don Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, según acto bajo firma privada, de fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos treinta y uno; quinto: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (7426), por compra hecha al señor don Armando Buñols, según acto bajo firma privada de fecha dieciocho de noviembre del mismo año mil novecientos treinta y uno; y sexto: una parcela de siete mil cuatrocientos veintiseis metros cuadrados (7426), perteneciente a la señora Lucila Sánchez de Alvarez, esposa del señor Virgilio Alvarez Pina, quien la hubo en la partición de los bienes relictos por sus finados padres y para cuya venta, la esposa dió poder al señor Alvarez Pina, el cual poder quedó anexado al referido acto del Notario Pou Henríquez. El inmueble objeto de este acto estaba gravado en favor del señor Virgilio Alvarez Pina con el privilegio del vendedor no pagado, y según consta de certificación expedida por el Conservador de Hipotecas de este Distrito, en fecha trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho y puesta al pié del título del señor Alvarez Pina, que tengo a la vista y archivo



como comprobante, dicho privilegio fué radiado total y definitivamente, por haber recibido el señor Alvarez Pina el pago íntegro de su acreencia y haber otorgado la cancelación correspondiente por ante el Notario que fué de los de este Distrito, Licenciado Joaquín E. Salazar. La presente venta se efectúa por la suma y precio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda de curso legal, que el representante del ESTADO declara haber recibido en cheque de Administración número 1935, de fecha seis de agosto de este año, expedido en favor del Tesorero Nacional por el Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo que el ESTADO DOMINICANO le otorga a la compradora, por este mismo acto, finiquito y descargo en toda forma por el precio de esta venta.- Es entendido que el presente contrato para su perfección será sometido al Congreso Nacional para su aprobación constitucional, y luego enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación del inmueble vendido del Catastro de bienes del Estado.- El inmueble objeto de esta venta está exonerado del pago del impuesto sobre la propiedad urbana de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia.- Las partes me declaran expresamente que aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Yamil Isaias y Guillermo Santoni C., ambos mayores de edad, dominicanos, empleados públicos, provistos de las cédulas personales de identidad números 26453 y 11251, respectivamente, ambas de la serie primera y al día en el pago del impuesto, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fé conocer, ante quienes fué leído a los comparecientes el presente acto y aprobado por todos lo firmaron, partes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.- Los comparecientes y los testigos han rubricado ad margin, conjuntamente conmigo, Notario infrascrito, todas las hojas de este acto. Doy fé.- (FIRMADOS:) - MANUEL COCCO JR. - MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ALBA DE TRUJILLO MOLINA - YAMIL ISAIAS - G. SAN-





TONI CALERO - W. TRONCOSO, Notario." - - - - -
"TRANSCRITO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY
DIA 12 DE AGOSTO DE 1942 EN EL LIBRO LETRA "C" FOLIO 173/83 -
PERCIBIENDOSE POR DERECHOS \$200.00 Y \$80.00 RECARGO.- HONORA-
RIOS GRATIS.- EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS - (FIRMADO:) - S. -
RODRIGUEZ - VISADO - EL TESORERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMIN-
GO - (FIRMADO:) - P. CABRAL Y BAEZ." - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA
QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y -
COMERCIO PARA SOMETER EL CONTRATO DE QUE SE TRATA A LA APROBA-
CION CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL, EXPIDO, FIRMO Y SE-
LLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA-
DOMINICANA, HOY DIA VEINTE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVE
CIENTOS CUARENTA Y DOS.-

W. Troncoso
NOTARIO PUBLICO.
Dist. de Santo Domingo, R. D.



ESCRITURA

DE

VENTA DE UNA PORCION DE TERRENO -
UBICADA EN ESTA CIUDAD, EN "SAN -
GERONIMO", OTORGADA POR EL ESTADO
DOMINICANO EN FAVOR DE LA SEÑORA-
MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ AL-
BA DE TRUJILLO MOLINA, EN FECHA -
6 DE AGOSTO DEL 1942. - - - - -

AUTORIZADA POR
WENCESLAO TRONCOSO
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO, R. D.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
25 de agosto de 1942.

00016

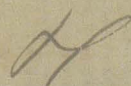
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.-
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 11258, de fecha 34 de agosto de 1942, adjunto al cual vino el Contrato por cuyo medio el Estado ha vendido a la señora Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo Molina, en la suma de \$40,000.00, una extensión de terreno de 175,730 metros cuadrados de superficie, ubicada en la Avenida Independencia de esta ciudad.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto saludo a Ud. muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

91/4010